



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 25

SECRETARÍA NRO. 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en la Av. Callao 635, piso 4, de CABA comunica por tres días en el BOLETIN OFICIAL, en los autos: "VALLARINO JORGE MARCELO s/ QUIEBRA", Expte. N° 38679/2013, que el martillero Juan José SANTANGELO (CUIT 23-12861472-9), rematará el día miércoles 09 de octubre de 2019, a las 10,15 hs. en punto, en el salón de la Dirección de Subastas Judiciales, sito en la calle Jean Jaures 545, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Unidad Funcional N° 399, integrada por el pol. 00- 399 que forma parte de un conjunto de viviendas denominado "EL CAZADOR" ubicadas en el Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: CIRC.:XII; PARC. 2952-S; SUB. PARC.: 399; Partida Inmobiliaria N° 118-0065932; Matrícula: 2/399, superficie del lote 760,83 m2 (fs. 730). Según el informe de constatación (fs. 802/805) el inmueble se encuentra desocupado, en estado de abandono y se trata de una construcción tipo chalet de perímetro libre, de una sola planta con un entrepiso en su interior y con una piscina en el fondo, el interior se compone de un living en "L", con un hogar en el centro y donde se encuentra la entrada principal, dos dormitorios (uno con placard), un baño completo, una cocina completa con alacenas, un comedor diario pequeño con una puerta de salida al exterior. Desde el living se accede al entrepiso a través de una escalera de madera, donde se encuentra un ambiente tipo playroom, una baulera y un compartimiento para el termotanque. En el exterior el inmueble está rodeado de galerías de circulación, en el fondo hay una parrilla con mesada, un parque con piscina y una pérgola. BASE: U\$S 105.000.- (fs. 810). CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR: SEÑA 30%, COMISIÓN 3%, ARANCEL 0,25% (Acordada 10/99 C.S.J.N.), SELLADO DE LEY PROVINCIAL (1,2%), A CARGO DEL COMPRADOR, EN EFECTIVO, Y EN EL ACTO DEL REMATE. El comprador deberá constituir de domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados, impuestos y otros –aún aquellos que pudieren estar a cargo de la parte vendedora- que tengan directa vinculación con las transferencias de dominio a realizarse oportunamente a favor del adquirente en pública subasta, incluyendo entre otros, a las diligencias tendientes a la inscripción registral del bien, al levantamiento de medidas cautelares o cancelación de hipotecas, estarán a cargo exclusivamente del comprador. Las expensas comunes de propiedad horizontal que recaigan sobre el inmueble a subastarse, se distribuirán de la siguiente forma: a) las anteriores al decreto de falencia, deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el art. 32 y sgtes. de la L.C.; b) las posteriores al decreto de quiebra y hasta la fecha de la toma de posesión del eventual adquirente se solventarán con el producido de la subasta. c) las que se originen con posterioridad a la entrega de la posesión al adjudicatario, serán a cargo de éste. Se hace saber, que será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes raíces. El precio de venta será abonado de la siguiente manera: a) El 30% del precio de compra será abonado en concepto de seña, a la firma de los boletos de compraventa en el acto del remate, en efectivo o mediante cheque certificado sobre banco de plaza, a la orden del Banco de la Cdad. de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. b) El saldo de precio consistente en el 70% restante deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación



previa del Tribunal.- Se pone en conocimiento del eventual adquirente, que la posesión será otorgada luego de la integración del saldo del precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los 5 días subsiguientes a ello, por medio de mandamiento en el que actuará el síndico como Oficial de Justicia "Ad-Hoc", con las facultades de estilo, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 255 L.C. Se deja establecido que se encuentra terminantemente prohibido la compra "en comisión". CUIT de la fallida 20-16252528-0. EXHIBICIÓN: días sábado 28 de septiembre en el horario de 14 a 17 hs y sábado 05 de octubre en el horario de 10 a 13 hs. Consultas al martillero por teléfono y WhatsApp al 011-4560-1465, o por mail a martillero@santangelo.net.ar. Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre de 2019. HORACIO FRANCISCO ROBLEDO Juez - SONIA ALEJANDRA SANTISO SECRETARIA

e. 18/09/2019 N° 70096/19 v. 20/09/2019

Fecha de publicacion: 19/09/2019

